



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 27 de febrero del 2008
No. 40

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

ACUERDO DE SECTORIZACION DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE CONTROL Y EVALUACION "A", "B" Y "C" DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA EN RELACION A LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS AUXILIARES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 697-BIS.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



MARCO ANTONIO ABAID KADO, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3, 19 FRACCIÓN XIII Y 38 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 6, 9, 10 FRACCIONES I, XII, XIV, XXI, 15 Y 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado, de México 2005-2011, dispone como una estrategia del gobierno estatal, impulsar y modernizar los sistemas de control interno, que permitan el cumplimiento de objetivos institucionales y una gestión eficiente con resultados eficaces, con estricto apego a la normatividad. Asimismo, establece como una prioridad de la administración pública el fortalecimiento de las funciones de la Secretaría de la Contraloría.

Que esta dependencia es la encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la manifestación patrimonial y responsabilidad de los servidores públicos. Que con ese propósito, entre otras atribuciones, le corresponde planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental; vigilar y supervisar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización; y, establecer medidas y mecanismos de modernización administrativa, tendientes a lograr la eficacia de la vigilancia, fiscalización y control del gasto público.

Que conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 12 de febrero de 2008, para el estudio, análisis, planeación, programación y despacho de los asuntos, así como para la atención de las funciones de control y evaluación, esta dependencia cuenta, entre otras unidades administrativas, con las Direcciones Generales de Control y Evaluación "A", "B" y "C".

Que de acuerdo a lo dispuesto en dicho Reglamento Interior es atribución del Secretario fijar, dirigir y controlar la política general de la dependencia, de conformidad con las políticas objetivos y metas estatales.

Que en consideración al número de dependencias, organismos auxiliares y unidades administrativas de la administración pública estatal, y a las funciones de control y evaluación que la Secretaría de la Contraloría realiza, es necesario agruparlas por sectores, a efecto de distribuir competencias funcionales entre las Direcciones Generales de Control y Evaluación "A", "B" y "C".

Que en mérito de lo anterior, y con fundamento en las disposiciones legales previamente invocadas, se expide el siguiente:

ACUERDO DE SECTORIZACIÓN DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE CONTROL Y EVALUACIÓN "A", "B" Y "C" DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA EN RELACIÓN A LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS AUXILIARES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto agrupar, en las Direcciones Generales de Control y Evaluación "A", "B" y "C" de la Secretaría de la Contraloría, a las dependencias, organismos auxiliares y unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, para efectos de organización y distribución de acciones.

SEGUNDO. Las Direcciones Generales de Control y Evaluación "A", "B" y "C" de la Secretaría de la Contraloría, ejercerán sus acciones de control y evaluación, así como de coordinación de los órganos de control interno y de los servidores públicos que realicen las acciones de control y evaluación en las dependencias, organismos auxiliares y unidades administrativas sectorizadas mediante el presente Acuerdo.

TERCERO. Queda sectorizada a la Dirección General de Control y Evaluación "A", la siguiente dependencia:

- I. Secretaría de Educación.

CUARTO. Quedan sectorizadas a la Dirección General de Control y Evaluación "B", las siguientes dependencias:

- I. Secretaría General de Gobierno;
- II. Secretaría de Finanzas;
- III. Secretaría de Desarrollo Económico;
- IV. Secretaría de Comunicaciones;
- V. Secretaría de Transporte;
- VI. Secretaría de Turismo; y
- VII. Procuraduría General de Justicia.

Asimismo, quedan sectorizadas a la Dirección General de Control y Evaluación "B", el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, la Secretaría Técnica del Gabinete, la Coordinación General de Comunicación Social y la Oficina del C. Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México.

QUINTO. Quedan sectorizadas a la Dirección General de Control y Evaluación "C", las siguientes dependencias:

- I. Secretaría de Desarrollo Social;
- II. Secretaría de Salud;
- III. Secretaría del Trabajo;
- IV. Secretaría del Medio Ambiente;
- V. Secretaría de Desarrollo Agropecuario;
- VI. Secretaría de Desarrollo Urbano;
- VII. Secretaría del Agua y Obra Pública; y
- VIII. Secretaría de Desarrollo Metropolitano.

Asimismo, quedan sectorizadas a la Dirección General de Control y Evaluación "C", el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de México.

SEXTO. Los organismos auxiliares quedan agrupados a las Direcciones Generales de Control y Evaluación "A", "B" y "C", de acuerdo a la dependencia a la cual se encuentren sectorizados dichos organismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO. Se abroga el Acuerdo del Secretario de la Contraloría, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 11 de febrero del 2004.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los trece días del mes de febrero del año dos mil ocho.

**EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LAE. MARCO ANTONIO ABAID KADO
(RUBRICA).**



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**



Compromiso
Gobierno que cumple

"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"

EXPEDIENTE N° 6146/OJUN/2008

EDICTO

Se cita a Garantía de Audiencia

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracciones V y XIII, 30 fracción XXIV y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 42, 43, 52, 59, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 fracciones I, V, X, XI y XII, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 3.1, 3.3, 3.4, 3.7 y 3.8 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 123, 124, 129 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 18, 19 y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el veintiseis de Mayo de dos mil seis; 1, 2, 3 fracción XI y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, publicado en la gaceta del gobierno el día once de enero del año dos mil uno, (actualmente Secretaría de Educación); numeral 205001000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social (actualmente Secretaría de Educación), publicado en la "Gaceta del Gobierno" en fecha dieciséis de febrero del año dos mil cinco; primero, cuarto y séptimo del acuerdo por el que se establecen los órganos de control interno en las dependencias, y Procuraduría General de Justicia, de la administración pública estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de ésta, y bajo la coordinación directa y funcional de la secretaría de la contraloría, dentro del sistema estatal de control y evaluación gubernamental publicado en la gaceta de gobierno el trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, reformado y adicionado mediante acuerdo publicado el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, y en cumplimiento de los artículos 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de los C.C. **Claudia Beatriz Alcalá Millán, Juan Carlos Camero Mercado, Gonzalo Ortiz Santiesteban, Daniel Pantoja Guzmán, Modesto Portillo Rivera, Juan Manuel Meléndez García, María Araceli Mondragón Pérez, Juan José Ramírez Herrera, Alejandra Reyes Rodríguez, Xochiquetzal Rodríguez Gutiérrez, Gabriel Mora Ayala, Sonia Magdalena Benítez Solís, Deysy De los Santos Jiménez, Jaime Arturo Fernández García, Beatriz Adriana Zavala Martínez, Víctor Hugo Pérez Martínez, Oscar Portillo Ribera, Gabriel Antonio Rangel Vigeras, Nadia Romina Rangel Vigeras, Carlos Cruz Rivero, Hugo Cruz Sevilla, Gabriela Leticia Contreras Gómez, Francisco Giovanni Echeverría Mondragón, Griselda Ochoa Pantoja, José Luis Castillo Vázquez, Álvaro Moreno Gómez,** que deberán comparecer personalmente en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, ubicadas en la Calle de Lerdo de Tejada Poniente No. 101, Mezanine del Edificio Plaza Toluca, puerta 206, Col. Centro, de esta Ciudad Capital; a fin de que desahoguen su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, con relación a la presunta irregularidad administrativa que se les atribuye por irregularidades como servidores públicos adscritos a la Secretaría de Educación y permanecer en el servicio; al no abstenerse de realizar actos que causan deficiencia en el servicio educativo, ejerciendo indebidamente un empleo, cargo o comisión, incumpliendo disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público, de conformidad con lo siguiente:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	MOTIVO	FECHA Y HORA DE DESAHOGO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
Claudia Beatriz Alcalá Millán	Haber presentado para ingresar a la Secretaría de Educación y permanecer en el servicio, un Título Profesional de Licenciada en psicología y de forma continua ejercer la docencia, aún cuando dicho documento es carente de validez oficial, que supuestamente emitió la Universidad Nacional Autónoma de México, en fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis, con el que acreditó una preparación académica de la cual carece.	10/03/2008. 09:00 HRS.
Juan Carlos Gamero Mercado	Haber presentado para ingresar a la Secretaría de Educación y permanecer en el servicio, un Título Profesional de Licenciado en arquitectura y de forma continua ejercer la docencia, aún cuando dicho documento es carente de validez oficial, que supuestamente emitió la Universidad Nacional Autónoma de México, en fecha catorce de mayo del dos mil tres, con el que acreditó una preparación académica de la cual carece.	10/03/2008. 10:30 HRS.
Gonzalo Ortiz Santiesteban	Haber presentado para ingresar a la Secretaría de Educación y permanecer en el servicio, un Título Profesional de Licenciado en Economía y de forma continua ejercer la docencia, aún cuando dicho documento es carente de validez oficial, que supuestamente emitió el Instituto Politécnico Nacional, en fecha dieciséis de octubre de dos mil cinco, con el que acreditó una preparación académica de la cual carece.	10/03/2008. 12:00 HRS.
Daniel Pantoja Guzmán	Haber presentado para ingresar a la Secretaría de Educación y permanecer en el servicio, un Título Profesional de Licenciado en Pedagogía y de forma continua ejercer la docencia, aún cuando dicho documento es carente de validez oficial, que supuestamente emitió la Universidad Nacional Autónoma de México, en fecha diecisiete de agosto del dos mil cuatro, con el que acreditó una preparación académica de la cual carece.	10/03/2008. 13:30 HRS.
Modesto Portillo Rivera	Haber presentado para ingresar a la Secretaría de Educación y permanecer en el servicio, un Título Profesional de Licenciado en Filosofía y Letras y de forma continua ejercer la docencia, aún cuando dicho documento es carente de validez oficial, que supuestamente emitió la Universidad Nacional Autónoma de México, en fecha veinticinco de dos mil tres, con el que acreditó una preparación académica de la cual carece.	10/03/2008. 15:00 HRS.
Juan Manuel Meléndez García	Haber presentado para ingresar a la Secretaría de Educación y permanecer en el servicio, un Título Profesional de Licenciado en Pedagogía y de forma continua ejercer la docencia, aún cuando dicho documento es carente de validez oficial, que supuestamente emitió la Universidad Nacional Autónoma de México, en fecha veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, con el que acreditó una preparación académica de la cual carece.	10/03/2008. 17:00 HRS.
María Araceli Mondragón Pérez	Haber presentado para ingresar a la Secretaría de Educación y permanecer en el servicio, un Título Profesional de Licenciada en psicología y de forma continua ejercer la docencia, aún cuando dicho documento es carente de validez oficial, que supuestamente emitió la Universidad Nacional Autónoma de México, en fecha quince de julio de mil novecientos noventa y ocho, con el que acreditó una preparación académica de la cual carece.	11/03/2008. 09:00 HRS.
Juan José Ramírez Herrera	Haber presentado para ingresar a la Secretaría de Educación y permanecer en el servicio, un Título Profesional de Licenciado en psicología y de forma continua ejercer la docencia, aún cuando dicho documento es carente de validez oficial, que supuestamente emitió la Universidad Nacional Autónoma de México, en fecha veinticinco de junio de dos mil tres, con el que acreditó una preparación académica de la cual carece.	11/03/2008. 10:30 HRS.
Alejandra Reyes Rodríguez	Haber presentado para ingresar a la Secretaría de Educación y permanecer en el servicio, un Título Profesional de Licenciada en Informática y de forma continua ejercer la docencia, aún cuando	11/03/2008. 12:00 HRS.

	dicho documento es carente de validez oficial, que supuestamente emitió la Universidad Nacional Autónoma de México, en fecha veintidós de junio de dos mil cuatro, con el que acreditó una preparación académica de la cual carece.	
Xochiquetzal Rodríguez Gutiérrez	Haber presentado para ingresar a la Secretaría de Educación y permanecer en el servicio, un Título Profesional de Licenciado en psicología y de forma continua ejercer la docencia, aún cuando dicho documento es carente de validez oficial, que supuestamente emitió la Universidad Nacional Autónoma de México, en fecha veintitrés de junio de dos mil cinco, con el que acreditó una preparación académica de la cual carece.	11/03/2008. 13:30 HRS.
Gabriel Mora Ayala	Haber presentado para ingresar a la Secretaría de Educación y permanecer en el servicio, un Título Profesional de Licenciado en Pedagogía y de forma continua ejercer la docencia, aún cuando dicho documento es carente de validez oficial, que supuestamente emitió la Universidad Nacional Autónoma de México, en fecha catorce de agosto del dos mil tres, con el que acreditó una preparación académica de la cual carece.	11/03/2008 15:00 HRS.
Sonia Magdalena Benítez Solís	Haber presentado para ingresar a la Secretaría de Educación y permanecer en el servicio, un Título Profesional de Licenciado en pedagogía y de forma continua ejercer la docencia, aún cuando dicho documento es carente de validez oficial, que supuestamente emitió la Universidad Nacional Autónoma de México, en fecha veinticinco de julio del dos mil tres, con el que acreditó una preparación académica de la cual carece.	11/03/2008 17:00 HRS.
Deysy De los Santos Jiménez	Haber presentado para ingresar a la Secretaría de Educación y permanecer en el servicio, un Título Profesional de Licenciado en Pedagogía y de forma continua ejercer la docencia, aún cuando dicho documento es carente de validez oficial, que supuestamente emitió la Universidad Nacional Autónoma de México, en fecha veintiséis de junio de dos mil tres, con el que acreditó una preparación académica de la cual carece.	12/03/2008. 09:00 HRS.
Jaime Arturo Fernández García	Haber presentado para ingresar a la Secretaría de Educación y permanecer en el servicio, un Título Profesional de Licenciado en Pedagogía y de forma continua ejercer la docencia, aún cuando dicho documento es carente de validez oficial, que supuestamente emitió la Universidad Nacional Autónoma de México, en fecha nueve de abril de dos mil cuatro, con el que acreditó una preparación académica de la cual carece.	12/03/2008. 10:30 HRS.
Beatriz Adriana Zavala Martínez	Haber presentado para ingresar a la Secretaría de Educación y permanecer en el servicio, un Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas y de forma continua ejercer la docencia, aún cuando dicho documento es carente de validez oficial, que supuestamente emitió la Universidad Nacional Autónoma de México, en fecha veinticinco de agosto de dos mil cuatro, con el que acreditó una preparación académica de la cual carece.	12/03/2008 12:00 HRS.
Víctor Hugo Pérez Martínez	Haber presentado para ingresar a la Secretaría de Educación y permanecer en el servicio, un Título Profesional de Licenciado en Pedagogía y de forma continua ejercer la docencia, aún cuando dicho documento es carente de validez oficial, que supuestamente emitió la Universidad Nacional Autónoma de México, en fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, con el que acreditó una preparación académica de la cual carece.	12/03/2008. 13:30 HRS.
Oscar Portillo Ribera	Haber presentado para ingresar a la Secretaría de Educación y permanecer en el servicio, un Título Profesional de Licenciado en Psicología y de forma continua ejercer la docencia, aún cuando dicho documento es carente de validez oficial, que supuestamente emitió la Universidad Nacional Autónoma de México, en fecha veintiocho de noviembre de dos mil, con el que acreditó una preparación académica de la cual carece.	12/03/2008. 15:00 HRS.
Gabriel Antonio Rangel Vigeras	Haber presentado para ingresar a la Secretaría de Educación y permanecer en el servicio, un Título Profesional de Licenciado en Psicología y de forma continua ejercer la docencia, aún cuando dicho documento es carente de validez oficial, que supuestamente emitió la	12/03/2008. 17:00 HRS.

	Universidad Nacional Autónoma de México, en fecha diez de octubre de dos mil cinco, con el que acreditó una preparación académica de la cual carece.	
Nadia Romina Rangel Vigeras	Haber presentado para ingresar a la Secretaría de Educación y permanecer en el servicio, un Título Profesional de Licenciado en Derecho y de forma continua ejercer la docencia, aún cuando dicho documento es carente de validez oficial, que supuestamente emitió la Universidad Nacional Autónoma de México, en fecha veintiséis de junio de dos mil dos, con el que acreditó una preparación académica de la cual carece.	13/03/2008. 09:00 HRS.
Carlos Cruz Rivero	Haber presentado para ingresar a la Secretaría de Educación y permanecer en el servicio, un Título Profesional de Licenciado en Psicología y de forma continua ejercer la docencia, aún cuando dicho documento es carente de validez oficial, que supuestamente emitió la Universidad Nacional Autónoma de México, en fecha veintitrés de octubre de dos mil, con el que acreditó una preparación académica de la cual carece.	13/03/2008. 10:30 HRS.
Hugo Cruz Sevilla	Haber presentado para ingresar a la Secretaría de Educación y permanecer en el servicio, un Título Profesional de Licenciado en Pedagogía y de forma continua ejercer la docencia, aún cuando dicho documento es carente de validez oficial, que supuestamente emitió la Universidad Nacional Autónoma de México, en fecha diez de julio de mil novecientos noventa, con el que acreditó una preparación académica de la cual carece.	13/03/2008. 12:00 HRS.
Gabriela Leticia Contreras Gómez	Haber presentado para ingresar a la Secretaría de Educación y permanecer en el servicio, un Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas y de forma continua ejercer la docencia, aún cuando dicho documento es carente de validez oficial, que supuestamente emitió la Universidad Nacional Autónoma de México, en fecha once de enero de dos mil, con el que acreditó una preparación académica de la cual carece.	13/03/2008. 13:30 HRS.
Francisco Giovanni Echeverría Mondragón	Haber presentado para ingresar a la Secretaría de Educación y permanecer en el servicio, un Título Profesional de Licenciado en Pedagogía y de forma continua ejercer la docencia, aún cuando dicho documento es carente de validez oficial, que supuestamente emitió la Universidad Nacional Autónoma de México, en fecha dieciocho de agosto de dos mil cuatro, con el que acreditó una preparación académica de la cual carece.	13/03/2008. 15:00 HRS.
Griselda Ochoa Pantoja	Haber presentado para ingresar a la Secretaría de Educación y permanecer en el servicio, un Título Profesional de Licenciado en administración de Empresas y de forma continua ejercer la docencia, aún cuando dicho documento es carente de validez oficial, que supuestamente emitió la Universidad Nacional Autónoma de México, en fecha veintiséis de octubre de dos mil cuatro, con el que acreditó una preparación académica de la cual carece.	13/03/2008. 17:00 HRS.
José Luis Castillo Vázquez	Haber presentado para ingresar a la Secretaría de Educación y permanecer en el servicio, un Título Profesional de Licenciado en Psicología y de forma continua ejercer la docencia, aún cuando dicho documento es carente de validez oficial, que supuestamente emitió la Universidad Nacional Autónoma de México, en fecha diez de octubre de dos mil, con el que acreditó una preparación académica de la cual carece.	14/03/2008. 09:00 HRS.
Álvaro Moreno Gómez	Haber presentado para ingresar a la Secretaría de Educación y permanecer en el servicio, un Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas y de forma continua ejercer la docencia, aún cuando dicho documento es carente de validez oficial, que supuestamente emitió la Universidad Nacional Autónoma de México, en fecha ocho de julio de dos mil tres, con el que acreditó una preparación académica de la cual carece.	14/03/2008. 10:30 HRS.

No cumpliendo con ello lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Docentes del Subsistema Educativo Estatal, haciendo caso omiso a la prohibición contenida en el artículo 131 fracción I del Reglamento citado, incumpliendo de tal forma la fracción XXI del artículo 130 de dicho Reglamento, en relación con el artículo 88 fracción VI de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; al incumplirse el artículo 3.18 del Código

Administrativo del Estado de México, por lo que se les considera presuntos infractores de las fracciones I y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, TIENEN EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SU INTERÉS CONVenga, POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR, respecto de los hechos que se les atribuyen, apercibiéndoles que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, considerándose como satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los Artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México. Además se hace de su conocimiento que deberán expresar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México conforme lo dispone el artículo 116 del citado ordenamiento legal, apercibidos que en caso de no hacerlo se tendrá como señalado el de los estrados de esta Autoridad administrativa, aún y cuando se trate de notificaciones de carácter personal.

Por otra parte, se les comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca, Estado de México a los veinte días de febrero de dos mil ocho.

A T E N T A M E N T E

P. L.A.E. RODOLFO JÁCOME VALVERDE
CONTRALOR INTERNO
(Rúbrica)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"

EDICTO

Se cita a Garantía de Audiencia

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracciones V y XIII, 30 fracción XXIV y 36 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3, fracción IV, 41, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 45, 59, 60, 63, 79, 80, 81 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 fracciones I, V, X, XI y XII, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 3.1, 3.4, 3.7 y 3.8 fracción XX del Código Administrativo del Estado de México; 113, 114, 124, 127, 129, 132 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 18, 19 y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veinticinco de mayo de dos mil seis; 1, 2, 3 fracción XI y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social (actualmente Secretaría de Educación) publicado en la Gaceta del Gobierno el once de enero de dos mil uno; numeral 205001000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social (actualmente Secretaría de Educación), publicado en la "Gaceta del Gobierno" en fecha dieciséis de febrero del año dos mil cinco; Primero, Cuarto y Séptimo del Acuerdo por el que se establecen los órganos de control interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia, de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de ésta, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría, dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, reformado y adicionado mediante acuerdo publicado el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; artículos 1.1 fracciones II y III, 1.2 fracción VIII inciso g) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de febrero de dos mil cuatro; y en cumplimiento de los artículos 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de los C.C. Manuel Robles Juárez, Miguel Ángel Cruz Trujillo, Andrés Epifanio Galindo Sánchez y María Araceli Mondragón Pérez, que deberán comparecer personalmente en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, ubicadas en la Calle de Lerdo de Tejada Poniente No. 101, Mezanine del Edificio Plaza Toluca, puerta 206, Colonia Centro, de esta Ciudad Capital; a fin de que desahoguen su GARANTÍA DE AUDIENCIA, con relación a la presunta irregularidad administrativa que se les atribuye al desempeñarse como Director Escolar adscritos a la Secretaría de Educación.

NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO	CON MOTIVO:	FECHA Y HORA DE DESAHOGO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
Manuel Robles Juárez	Incumplimiento de su obligación de presentar la manifestación anual de bienes por modificación patrimonial dos mil seis, que estaba obligado a presentar, en virtud del empleo, cargo o comisión que desempeñaba como Director Escolar adscrito a la Secretaría de Educación, feneciendo dicho plazo durante en el mes de mayo de dos mil siete; sin que exista evidencia de que haya cumplido con tal obligación.	Número de Expediente CI/SE/MB/086/2007 10/03/2008 10:00 HRS.
Miguel Ángel Cruz Trujillo	Incumplimiento de su obligación de presentar la manifestación de bienes por baja del servicio, que estaba obligado a presentar en virtud del empleo, cargo o comisión que desempeñaba como Director Escolar adscrito a la Secretaría de Educación, término que concluyó el dieciséis de mayo de dos mil siete; sin que exista evidencia de que haya cumplido con dicha obligación.	Número de Expediente CI/SE/MB/098/2007 10/03/2008. 12:00 HRS.
Andrés Epifanio Galindo Sánchez	Incumplimiento de su obligación de presentar la manifestación de bienes por baja del servicio, que estaba obligado a presentar en virtud del empleo, cargo o comisión que desempeñaba como Director Escolar adscrito a la Secretaría de Educación, término que concluyó el quince de junio dos mil siete; sin que exista evidencia de que haya cumplido con dicha obligación.	Número de Expediente CI/SE/MB/104/2007 11/03/2008. 10:00 HRS.
María Araceli Mondragón Pérez	Incumplimiento de su obligación de presentar la manifestación de bienes por baja del servicio, que estaba obligada a presentar en virtud del empleo, cargo o comisión que desempeñaba como Director Escolar adscrita a la Secretaría de Educación, término que concluyó el quince de agosto de dos mil siete; sin que exista evidencia de que haya cumplido con dicha obligación.	Número de Expediente CI/SE/MB/113/2007 11/03/2008. 12:00 HRS.
Manuel Robles Juárez	Incumplimiento de su obligación de presentar la manifestación de bienes por baja del servicio, que estaba obligado a presentar en virtud del empleo, cargo o comisión que desempeñaba como Director Escolar adscrito a la Secretaría de Educación, término que concluyó el quince de agosto de dos mil siete; sin que exista evidencia de que haya cumplido con dicha obligación.	Número de Expediente CI/SE/MB/116/2007 10/03/2008. 14:00 HRS.

Todo ello, al infringir presuntamente las fracciones XIX y XXII del artículo 42, artículo 80 fracciones II (baja) y III (anualidad), de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como lo dispuesto en los artículos 1.1 fracciones II y III, 1.2 fracción VIII inciso g) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de febrero de dos mil cuatro.

Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, USTEDES TIENEN EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SU INTERÉS CONVenga, POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR, respecto de los hechos que se les atribuyen, apercibiéndoles que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, considerándose como satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los Artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México.

Además se hace de su conocimiento que deberán expresar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México conforme lo dispone el artículo 116 del citado ordenamiento legal, apercibidos que en caso de no hacerlo se tendrá como señalado el de los estrados de esta Autoridad administrativa, aún y cuando se trate de notificaciones de carácter personal.

Por otra parte, se les comunica que el expediente respectivo citado al rubro se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca, Estado de México a dieciocho días de febrero de dos mil ocho.

A T E N T A M E N T E

P.L.A.E. RODOLFO JÁCOME VALVERDE
CONTRALOR INTERNO
(Rúbrica)